



Resolución No. CSJBOR24-593
Cartagena de Indias D.T. y C., 23 de mayo de 2024

“Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, el servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo en los muebles, equipos e inmuebles de las diferentes dependencias y despachos judiciales de Cartagena, municipios de Bolívar y Archipiélago de San Andrés y Providencia”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 101 de la Ley 270 de 1996, Acuerdo PCSJA19-11339 de 16 de julio de 2019, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria del 8 de mayo de 2024, y

CONSIDERANDO

Que conforme al Acuerdo PCSJA19-11339 de julio 16 de 2019, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura conceder autorización previa a los Directores Seccionales de Administración Judicial para celebrar contratos, conforme las siguientes reglas:

- a) En los contratos que afecten el rubro de adquisición de bienes y servicios, en cuantía de 100 a 3000 salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- b) En los contratos que afecten el rubro de inversión, en la cuantía de 100 a 1500 salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- c) Cuando la suscripción del contrato corresponda a los directores seccionales de administración judicial.

Que el director Seccional de Administración Judicial de Cartagena, mediante Oficio DESAJCAO24-455 del 7 de mayo de 2024, solicitó autorización para adelantar proceso de contratación del servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo en los muebles, equipos e inmuebles de las diferentes dependencias y despachos judiciales de Cartagena, municipios de Bolívar y Archipiélago de San Andrés y Providencia, bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, de acuerdo a la necesidad, presupuesto y fundamentos establecidos en el documento técnico de la contratación.

Que anexa el documento técnico en el que se expresa la necesidad y conveniencia de la contratación que se espera realizar, por un valor de NOVECIENTOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS (\$920.755.490) M/CTE, amparado con el siguiente certificado de disponibilidad:

VIGENCIA 2024				
UNIDAD	RUBRO	No.	FECHA	VALOR DEL CDP
08	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	21424	2024/05/07	\$73.888.483
	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN			\$151.597.815
02	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	7324	2024/05/07	\$71.613.702
	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN			\$48.150.000
	C-2701-0800-37-20111D-2701019-02 ADQUIS. DE BYS - DESPACHOS JUDICIALES ADECUADOS Y DOTADOS - MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL COMO INSTRUMENTO ESTRATÉGICO DE ACCESO A LA JUSTICIA A NIVEL NACIONAL			570.755.490
09	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	3124	2024/05/07	\$4.750.000

La solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo PCSJA19-11339 de julio 16 de 2019, esto es, que en el documento técnico presentado se expresa el alcance y finalidad de la contratación, la necesidad de la contratación a realizar y las concordancias con las políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura (punto 1), el valor solicitado para la contratación (punto 3), el cronograma estimado para la gestión contractual (punto 6) y los anexos descritos en el literal f del artículo 2º del precitado acuerdo.

En virtud de lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

RESUELVE

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.
Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co
Correo electrónico: consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena – Bolívar. Colombia

ARTICULO 1º: Autorizar al Director Seccional de Administración Judicial de Bolívar para llevar a cabo, a través de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, la contratación del servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo en los muebles, equipos e inmuebles de las diferentes dependencias y despachos judiciales de Cartagena, municipios de Bolívar y Archipiélago de San Andrés y Providencia, por un valor de NOVECIENTOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS (\$920.755.490) M/CTE.

ARTICULO 2º: El Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena, como representante legal y órgano operativo y ejecutor de la Rama Judicial, es el responsable de la preparación, suscripción y ejecución de los contratos que celebre en cumplimiento de la presente autorización.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

MP. IELG / MBN / KLDS